



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR0TI-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

Contrato Abierto para el Servicio de Manufactura de Anteojos Completos, (Lentes y Armazón), para el personal del IMSS y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, y por la otra parte, la persona física C. Adela Minerva Ávila Mena, a quien en lo sucesivo se les denominará "EL PROVEEDOR", por su propio y personal derecho; y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública Número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúe sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el procedimiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JD.CONSULTIVO/2022/133

GOBIERNO DE MÉXICO

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

I.5 El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El Lic. José de Jesús Gil Peniche, Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal, interviene como representante del Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. La C.P. Abril Magaly Ortega Cruz, Jefa del Departamento de Personal, interviene como Administradora de este contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número II (once)** de este instrumento legal

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Manufactura de Anteojos Completos, (Lentes y Armazón), para el personal del IMSS y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42060216 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con folio 0000003115-2022, de fecha 07 de enero de 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E5-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 37 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha 31 de enero de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

Handwritten signatures and initials

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronunció sobre la idoneidad, solvencia, capacidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/O. CONSULTIVO/2022/133



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR0TI-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle 41 Número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex-Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara por su propio y personal derecho que:

II.1. Es una persona física, de Nacionalidad Mexicana, según lo da a conocer mediante su Acta de Nacimiento Número 00036, Libro 0000096, Oficialía 1, de la Localidad de Panabá, Yucatán, con fecha de Registro 20 de marzo de 2063, expedida por la Directora del Registro Civil MD. Celia María Rivas Rodríguez, así como Clave Única de Registro Poblacional Núm. [REDACTED], y Credencial para votar Número [REDACTED], emitida a su favor por el entonces Instituto Federal de Electoral con vigencia en 2022; dedicada al comercio al por menor de lentes, ópticas y laboratorio con tecnología para la aplicación de tratamiento anti-reflejo, espejado, anti-rayas, hidrofóbico y oleofóbico.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]. Así también cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT número G62-82213-10-6. Asimismo, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 0000145550.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.5. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la idoneidad económica y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. En consecuencia, se registró el presente documento en el Sistema de Información Jurídica del IMSS con el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/153



Elaboró: LMLL

[Handwritten signatures]
 3 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. Declara que en caso de incumplimiento en las obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 58

[Redacted address information]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Manufactura de Anteojos Completos, (Lentes y Armazón), para el personal de **"EL INSTITUTO"** y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, cuyo renglón, descripción del artículo, dioptrías, precio unitario e importes, se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$273,310.13 (Son: Doscientos setenta y tres mil trescientos diez pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$683,275.33 (Son: Seiscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/DO-CONSULTIVO/2022/133

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios de Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registrada en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

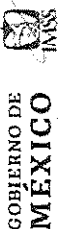
Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/133



Handwritten signature and date: aa H 9 4 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Elaboró: LMLL

[Handwritten signature] H 94 1
 7 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la existencia de obligaciones, la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró con el número: J57/D.CONSULTIVO/2022/133

GOBIERNO DE
 MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.
 CONTRATO NÚMERO P2M0007

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la Receta Médica por parte del trabajador.

En el supuesto de que por las especificaciones médicas ordenadas por **"EL INSTITUTO"**, se requiera de un plazo mayor para la entrega, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar aviso al trabajador al día siguiente de la presentación de la receta. En ningún caso el plazo podrá exceder de 30 días naturales.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 113 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/ID.CONSULTIVO/2022/133

GOBIERNO DE MÉXICO

[Handwritten signatures and initials]
 8 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

La prestación del servicio comenzará a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes objeto de este servicio antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los anteojos, deberán ser entregados en el domicilio donde se ubica su establecimiento, en los plazos y en las condiciones que se establecen en el presente contrato.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto del presente instrumento jurídico, es contratar el Servicio de Manufactura de Anteojos Completos, (lentes y armazón), para el personal de **“EL INSTITUTO”** y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores de **“EL INSTITUTO”** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será realizado directamente en cada una de las ópticas con que cuente **“EL PROVEEDOR”** y que cumplan con las especificaciones técnicas, de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato, al personal de **“EL INSTITUTO”** que lo requiera, mediante Receta Médica **Anexo Número 4 (cuatro)**, otorgada por el médico autorizado por **“EL INSTITUTO”**.

Por tratarse de una prestación contractual exclusiva para trabajadores y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del IMSS, **“EL PROVEEDOR”** no podrá efectuar promoción alguna en los centros de trabajo del personal y por ningún medio de comunicación, salvo que exista autorización escrita del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a través del Departamento de Personal.

“EL PROVEEDOR” cuenta con al menos una sucursal en la ciudad de Mérida, Yucatán, la cual cuenta a su vez con laboratorio propio, pero siempre dentro del municipio de Mérida, personal optometrista, los productos en anaqueles a la vista del público, las instalaciones en buen estado y con áreas definidas, ventilación adecuada y cumple con los requisitos sanitarios así como todos los equipos necesarios para efectuar el servicio, de acuerdo a los solicitado en el **Anexo Número 5 (cinco) Listado de Equipo Mínimo Necesario Requerido para la Prestación del Servicio**, el cual se adjunta al presente contrato.

“EL PROVEEDOR” cuenta en su establecimiento y sus sucursales con un señalamiento claro y visible en el que se indica el anaquel que identifique los armazones para el Personal de **“EL INSTITUTO”**, los cuales deberán de ser de buena calidad en materiales tales como metálicos y resinas plásticas, el cual contendrá todos los armazones propuestos en el catálogo, así como una copia impresa del catálogo a disposición de los trabajadores solicitantes del servicio y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años de edad y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores de **“EL INSTITUTO”**. **“EL PROVEEDOR”** presentó su propuesta, apegándose justa,

Elaboró: LMLL

[Handwritten signature and date]
 9 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, en el momento de pronunciarse sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnicas y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su oficina de servicios jurídicos, en consecuencia, se registró el presente documento con el número 353/O.CONSULTIVO/2022/133

GOBIERNO DE
 MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

exacta y cabalmente a lo indicado en lo solicitado en la convocatoria de la cual deriva el presente instrumento legal.

También cuenta permanentemente con un muestrario a la vista debidamente identificado con un letrero para trabajadores de **"EL INSTITUTO"** en la matriz o alguna de las sucursales que **"EL PROVEEDOR"** designe con los armazones de material plástico y metálico de buena calidad, diferentes unos de otros, este será mínimo de 25 modelos para dama, 25 para caballero y 20 para niño y niña, para elección de trabajadores de **"EL INSTITUTO"** y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años de edad, y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores de **"EL INSTITUTO"** sin que esto represente gasto adicional a su receta autorizada.

"EL PROVEEDOR" para la presentación de sus proposiciones, se ajustó estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria de la cual deriva el presente contrato, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que ofertó.

Las condiciones contenidas en el presente contrato no podrán ser negociadas.

"EL INSTITUTO" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"**, el incremento de los conceptos amparados en el contrato, sin rebasar el 20% (veinte por ciento), en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" contratará la demanda del servicio que se solicita hasta agotar el presupuesto aprobado y disponible para este contrato o hasta la vigencia del mismo, por lo que el servicio se dará por terminado y no deberá seguir otorgándose, si se ha agotado el presupuesto máximo que ampara el contrato firmado incluyendo el 20% (veinte por ciento) de incremento permitido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios que se presenten deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 2 (dos) Reglón, Descripción de Artículos, Dioptrias, Precio Unitario e Importes y Anexo Número 3 (tres) Especificaciones Técnicas.**

El trabajador, y su hijo en su caso; deberá presentarse a la Jefatura de Oftalmología por la Receta Médica de anteojos, siendo esta misma Jefatura quien le asignará médico tratante el cual, conforme al Renglón, Descripción del Artículo, Dioptrias, Precio Unitario e Importes, se indican en el **Anexo Número 2 (dos)**, requisitará la receta médica para la prescripción al término de su consulta programada, y tendrá una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de su expedición por el área médica.

Los servidores públicos que son facultados para firmar las recetas en el rubro denominado autorización para la manufactura de anteojos, le serán entregados a **"EL PROVEEDOR"** en el momento de que se suscriba el contrato, documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve).**

Handwritten signatures and initials

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MEXICO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/ID.CONSULTIVO/2022/133



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

“EL PROVEEDOR”, entregará los bienes solicitados amparándolos en el original del documento denominado Receta Médica de Anteojos para trabajadores de “EL INSTITUTO”, debidamente requisitado con el Renglón y descripción del artículo, sello de la antefirma Institucional y con la firma autógrafa de los funcionarios Institucionales que la expiden, en caso de que el médico tratante carezca de antefirma Institucional deberá escribir su nombre completo y matrícula e imponer su firma autógrafa, el cual deberá contener también la firma autógrafa de recibido del trabajador solicitante del servicio.

Se deberá entregar de forma quincenal (los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil siguiente) un listado en archivo EXCEL en el cual se relacionen todas las recetas que se surtieron durante la quincena correspondiente, mismo que deberá contener: No. de CFDI, Fecha de CFDI, Matrícula, Folio de la receta, Renglón, fecha de expedición de la receta, nombre del trabajador o del hijo beneficiado, importe unitario, así como el importe total. Este listado deberá ser enviado a los siguientes correos electrónicos: edith.tamayo@imss.gob.mx; carlos.alvarezc@imss.gob.mx, de conformidad con el **Anexo Número 6 (seis) Listado de Recetas Surtidas**, que se adjunta al presente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al trabajador los bienes objeto del servicio con las características con que fueron propuestos en este contrato, en el supuesto de que si éstas son modificadas, o se niegue el servicio a los mismos, se procederá a la rescisión del contrato respectivo.

La forma del empaque que se deberá utilizar, será la adecuada para entregar los bienes en condiciones óptimas.

El Departamento de Personal, previa revisión del comprobante fiscal digital por internet con las recetas originales y el listado en el que relacionan todas las recetas mismo que deberá contener lo señalado en el **Anexo Número 6 (seis) Listado de Recetas Surtidas**, impondrá firma de autorización (**Administrador del Contrato**), conservará un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet y devolverá un tanto a “EL PROVEEDOR” para continuar el trámite de pago con el original del comprobante fiscal digital por internet y las Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social e INFONAVIT vigentes y positivas quién posteriormente deberá entregarlo ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en la calle 41, número 439 por 34 Ex terrenos el Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150 de la Ciudad de Mérida Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas, únicamente con los requisitos solicitados en las condiciones de pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito los optometristas responsables que estarán asignados en cada sucursal con la dirección y su experiencia para la prestación del servicio requerido por “EL INSTITUTO”, documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete) Personal Responsable del Servicio**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que garantiza la **Calidad de los Bienes** que complementan el servicio por un periodo de un año, documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones correspondientes, ni de la responsabilidad sobre la procedencia y/o realización de los actos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el cumplimiento de los requisitos del presente contrato. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/153

GOBIERNO DE
 MEXICO



Elaboró: LMLL

[Handwritten signatures]
 11 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, verificar la congruencia de los catálogos e instructivos que presentó “EL PROVEEDOR” con lo ofertado en la propuesta técnica, a través de visita de verificación física, presentándose el personal de “EL INSTITUTO” para tal efecto ante el responsable designado para la prestación del servicio en la sucursal correspondiente de acuerdo al **Anexo Número 7 (siete)**.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o terceros.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”, por conducto del Administrador del Contrato, con base a dictamen emitido por el médico tratante, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

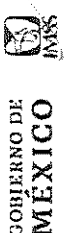
SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de febrero al 31 de diciembre del 2022**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JD.-CONSULTIVO/2022/133



Ad *H* *Pa* *I*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **“EL INSTITUTO”** de los daños y perjuicios que le ocasione.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **“EL INSTITUTO”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aun sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **“EL INSTITUTO”**.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Elaboró: LMLL

(Handwritten signatures and initials)
 13 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad que se incorporen a la presente licitación y/o validez de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los apoderados jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad que se incorporen a la presente licitación y/o validez de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/133

GOBIERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.

SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- El período de garantía requerido para los bienes que adquiera **"EL INSTITUTO"** será de 1 (un) año contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta; dicho período será contado a partir de la recepción de los anteojos recibidos por el empleado de **"EL INSTITUTO"**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, y a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo total del contrato, considerando que no aplica el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 10 (diez)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a Unidades de Medida y Normalización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en la calle 44, número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones

[Handwritten signatures and initials]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnicas y/o contratante.



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/ID.CONSULTIVO/2022/133



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR0TI-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, lo cual será del **1.7% (Uno punto siete por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de **10 (diez) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad administrativa, económica, disciplinaria y/o penal, de las autoridades competentes, áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en y de acuerdo al formato para el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JS/D.CONSULTIVO/2022/153

GOBIERNO DE
 MEXICO



[Handwritten signatures and initials] 15 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR01I-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.
 CONTRATO NÚMERO P2M0007

pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parciamente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JD.CONSULTIVO/2022/133



Elaboró: LMCL

[Handwritten signatures and initials]
 16 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUESTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a).- Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b).- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c).- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en

[Handwritten signatures and initials]
 17 de 21

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa en projuar sobre la justificación de rescisión de contrato, en el momento de la notificación del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de sus funciones, en el momento de la elaboración del presente documento, en el departamento consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/133



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio de Manufactura de Anteojos Completos, (Lentes y Armazón), para el personal del IMSS y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

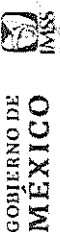
En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CON.SULTIVO/2022/133



Handwritten signatures and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

“EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal con folio 0000003115-2022, de fecha 07 de enero de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, Descripción del Artículo, Dioptrías, Precio Unitario e Importes.

Anexo Número 3 (tres): Especificaciones Técnicas.

Anexo Número 4 (cuatro): Receta Médica.

Anexo Número 5 (cinco): Listado de equipo mínimo.

Anexo Número 6 (seis): Listado de Recetas Surtidas.

Anexo Número 7 (siete): Personal responsable del Servicio.

Anexo Número 8 (ocho): Calidad de los Bienes.

Anexo Número 9 (nueve): Servidores públicos facultados para firmar las recetas.

Anexo Número 10 (diez): Formato de fianza garantía de cumplimiento del contrato.

Anexo Número 11 (once): Designación del administrador del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021. En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. La solicitud se presentará

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D.CONSEJULTIVO/2022/133

Elaboró: LMLL

[Handwritten signatures]
 19 de 21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.

SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMazón) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007


mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de febrero de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"


 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"


 C. ADELA MINERVA ÁVILA MENA
 POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Manufactura de Anteojos Completos, (Lentes y Armazón), para el personal del IMSS y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona física **C. Adela Minerva Ávila Mena**, por su propio y personal derecho, de fecha día **14 de febrero de 2022**, por un importe mínimo de **\$273,310.13 (Son: Doscientos setenta y tres mil trescientos diez pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$683,275.33 (Son: Seiscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR0TI-E5-2022.

SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I
 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
 PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
 TITULAR DE LA JEFATURA
 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II
 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR.

ÁREA REQUERENTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS GIL PENICHE
 TITULAR DE LA JEFATURA DE DESARROLLO DE
 PERSONAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I
 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
 PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INTERVIENE COMO ADMINISTRADORA DE ESTE
 CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84
 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY
 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL SECTOR Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO
 B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
 EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE
 DICIEMBRE DE 2021

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C.P. ABRIL MAGALY ORTEGA CRUZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Manufactura de Anteojos Completos, (Lentes y Armazón), para el personal del IMSS y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona física **C. Adela Minerva Ávila Mena**, por su propio y personal derecho, de fecha día **14 de febrero de 2022**, por un importe mínimo de **\$273,310.13 (Son: Doscientos setenta y tres mil trescientos diez pesos 13/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$683,275.33 (Son: Seiscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537D-CONSULTIVO/2022/133

GOBIERNO DE
 MÉXICO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO NÚM. 1 (UNO)

FOLIO: 000003115-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina Delegacional Yuc
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: Antecios para empleados

Fecha Elaboración: 07/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 792,600.00
 Cuenta: 42060216 Antecios para empleados Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 710100
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
25.0	25.0	29.8	11.0	242.0	61.2	59.1	116.3	111.6	111.6	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-JAN-2022
Hora: 11:13 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000003115-2022

FECHA DICTAMEN: 07/01/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060216	710100	33	339001	N/A	01/01/2022	25,000.00	25,000.00
2	42060216	710100	33	339001	N/A	01/02/2022	25,000.00	25,000.00
3	42060216	710100	33	339001	N/A	01/03/2022	29,807.00	29,807.00
4	42060216	710100	33	339001	N/A	01/04/2022	10,954.00	10,954.00
5	42060216	710100	33	339001	N/A	01/05/2022	242,045.00	242,045.00
6	42060216	710100	33	339001	N/A	01/06/2022	61,158.00	61,158.00
7	42060216	710100	33	339001	N/A	01/07/2022	59,127.00	59,127.00
8	42060216	710100	33	339001	N/A	01/08/2022	116,343.00	116,343.00
9	42060216	710100	33	339001	N/A	01/09/2022	111,583.00	111,583.00
10	42060216	710100	33	339001	N/A	01/10/2022	111,583.00	111,583.00
TOTALES							792,600.00	792,600.00

AA

SIN TITULO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-JAN-2022
Hora: 11:13 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000003115-2022

FECHA DICTAMEN: 07/01/2022

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E5-2022.
SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: ADELA MINERVA ÁVILA MENA
FALLO: 31 DE ENERO DE 2022
FIRMA: 14 DE FEBRERO DE 2022
VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS, (LENTE Y ARMAZÓN), PARA EL PERSONAL DEL IMSS Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUESTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	DIOPTRÍAS	PRECIO UNITARIO	
1	Monofocal Blanco ó Color Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 0.00 A 4.00	\$200.00	
2	Lentes de Plástico CR39	Monofocal Fotogrey o Fotocromático Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 0.00 A 4.00	\$300.00
3		Monofocal Fotogrey o Fotocromático Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 4.25 A 12.00	\$180.00
4		Bifocal Flat Top Blanco o Color	DE 0.00 A 6.00	\$100.00
5		Bifocal Flat Top Fotogrey ó Fotocromático	DE 0.00 A 8.00	\$600.00
6		Progresivos Blancos o Color	DE 0.00 A 6.00	\$550.00
7		Lentes de Policarbonato	Monofocal Blanco ó Color Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 4 A 8.00
8	Bifocal Flat Top Blanco o Color		DE 4 A 8.00	\$24.00
9	Lentes de Contacto	Rígidos ó Duros	-----	\$4.00
10		Gas Permeable	-----	\$4.00
11		Hidrofilicos o Blandos	-----	\$4.00
12	Casos Especiales	Monofocal High Index Blanco o Color esférico o Cilindro Puro ó Combinado	DE 8.25 A 12.00	\$9.00
13		Bifocal Flat Top High Index Blanco o Color	DE 8.25 A 12.00	\$9.00
SUMA DE PRECIOS UNITARIOS			\$2,008.00	

IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATACIÓN: \$273,310.13 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRÉSCIENTOS DIEZ PESOS 13/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A.


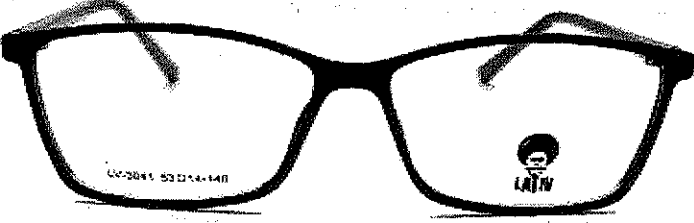
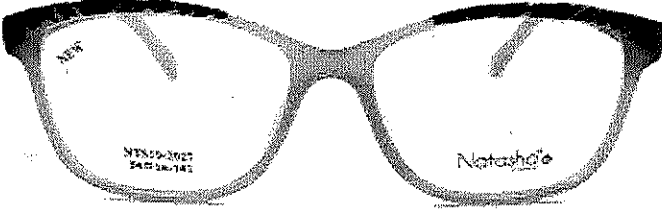

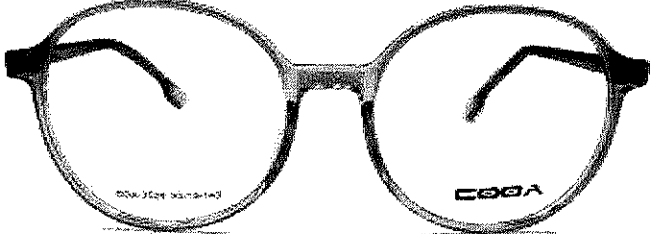
IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: \$683,275.33 (SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A.

SMMS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ARMAZÓN DAMA DE PASTA/ PLÁSTICO

	B.V-114 C4 55 18 140
	Lativ LV-3041 C2 53 14 148
	NTS19-2027 C3 54 16 141
	NTS19-2003 C3 54 14 142
	COA-3529 C5 53-18-143

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

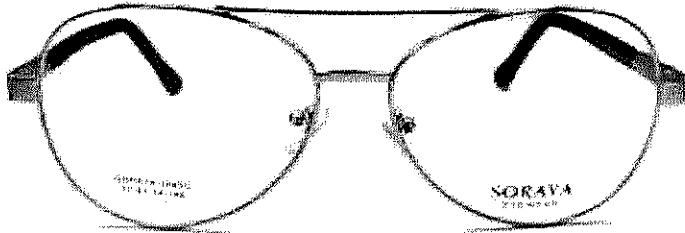
Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TITLO

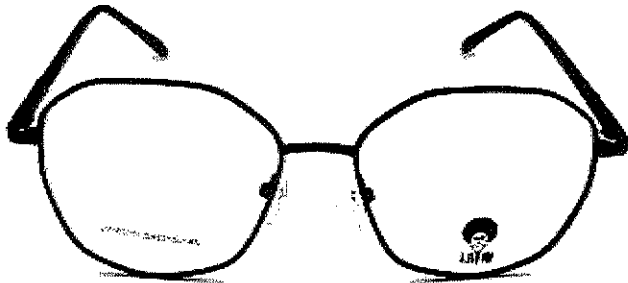
SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ARMAZÓN DAMA DE METAL



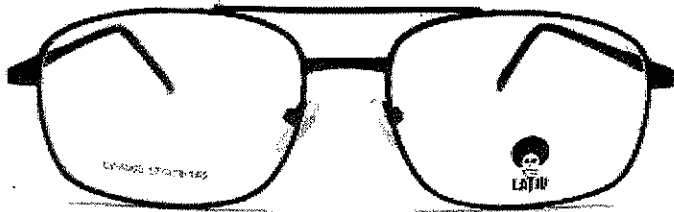
SORAYA-1043C 57-47-14-140 GOLD



Lativ LV-8079 C5 54 15 145



SORAYA-1017 53-35-16-138 S.D.GUN



Lativ LV-8068 C5 57 18 145



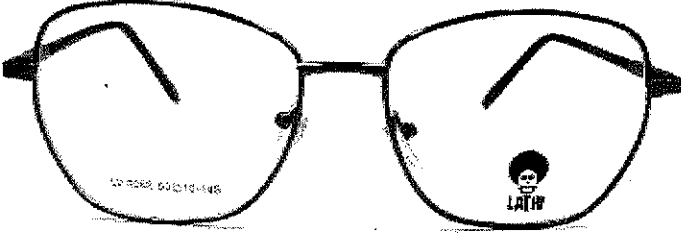
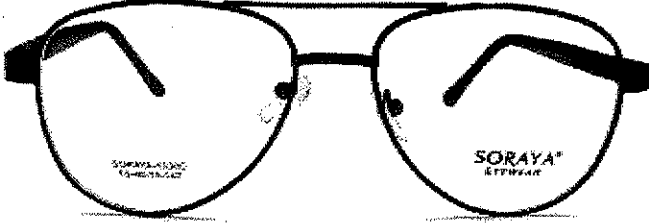


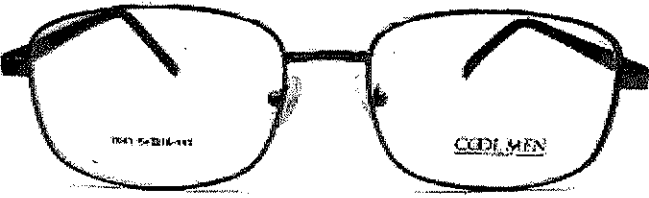
SORAYA-1016 54-34-17-145 S.L.GO

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

SW TEXTIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

	<p>Lativ LV-8082 C3 53 16 145</p>
	<p>SORAYA-1030C 55-48-15-142 S.D.CO</p>
	<p>COBRA OP-185PST 51-18-135 24KGP</p>
	<p>SORAYA-1037D 54-34-17-138 S.L.PU</p>
	<p>COOL MEN-7041 54 18 140</p>

www.opticashannia.com

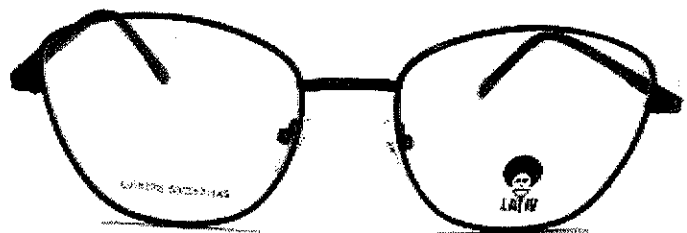
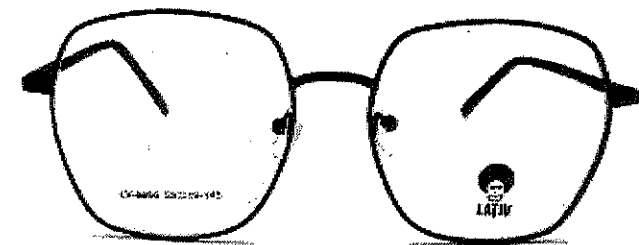
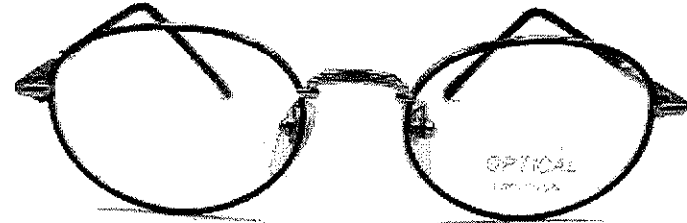
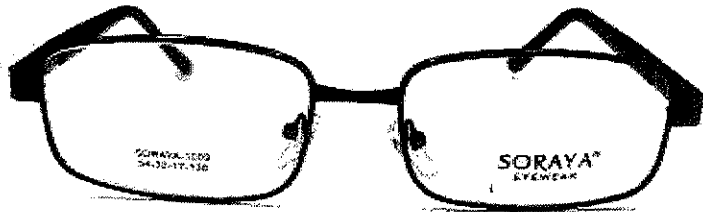
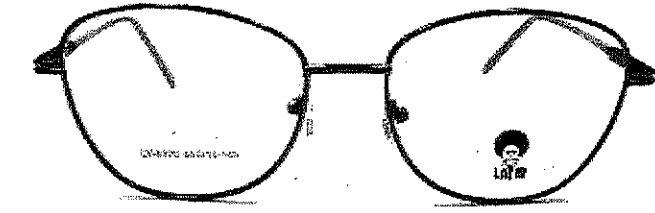
MÉRIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-

CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SM 1111

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

	<p>Lativ LV-8078 C2 53 17 145</p>
	<p>Lativ LV-8066 C4 53 19 145</p>
	<p>OP-116 47-19-135</p>
	<p>SORAYA-1009 54-32-17-138 S.D.GUN</p>
	<p>Lativ LV-8070 C4 55 18 145</p>

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ARMAZÓN CABALLERO DE PASTA/PLÁSTICO



COOA COA-3525 C3 54-20-145



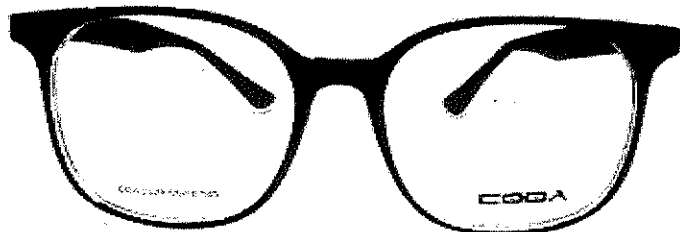
COOA COA-3534 C6 59-18-150



NTS19-2015 C4 56 17 140



NTS19-2006 C4 54 17 142



COOA COA-3029 C5 55-19-145

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.



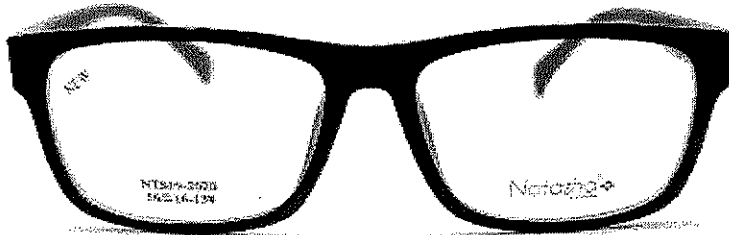
COOA COA-3528N C1 54-17-140



COOA COA-3026N C1 57 19 145



NTS19-2012 C4 53 17 140



NTS19-2020 C2 56 16 138



COOA COA-3034 C6 60-18-150

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-

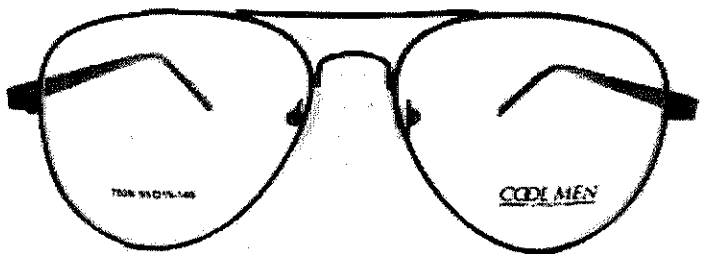

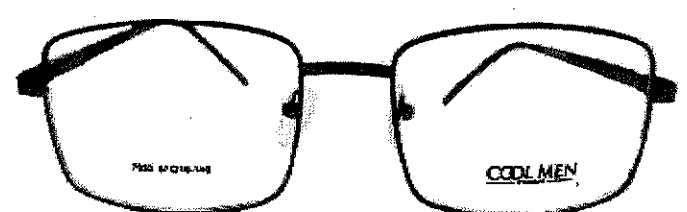
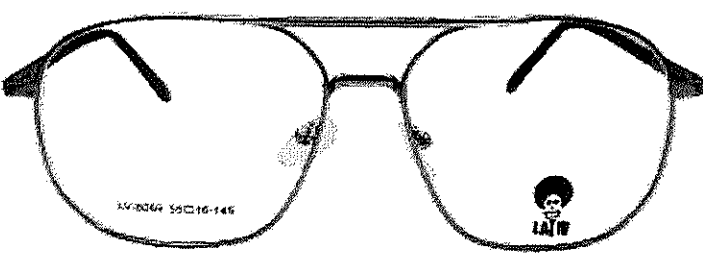
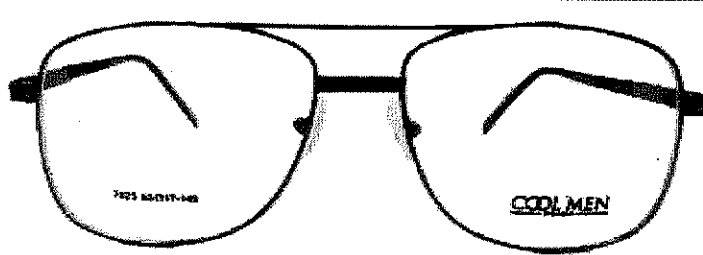
CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SINTEC

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ARMAZÓN CABALLERO DE METAL

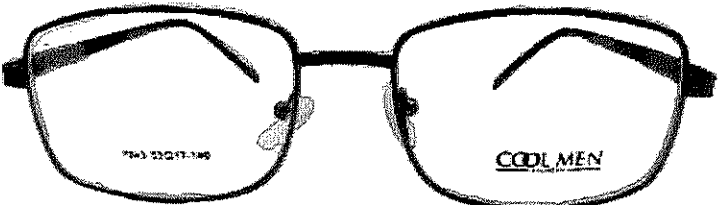
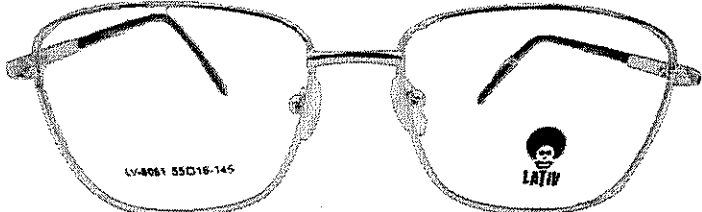
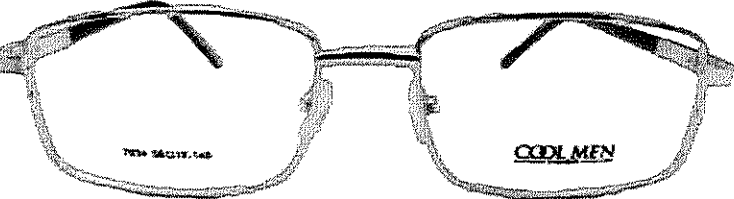
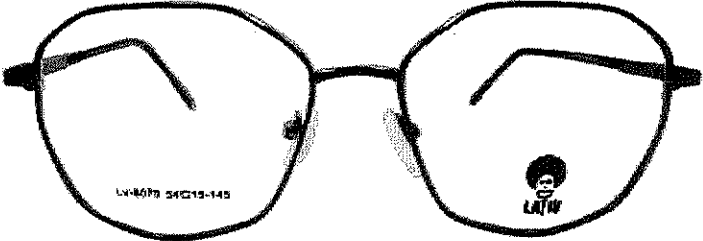
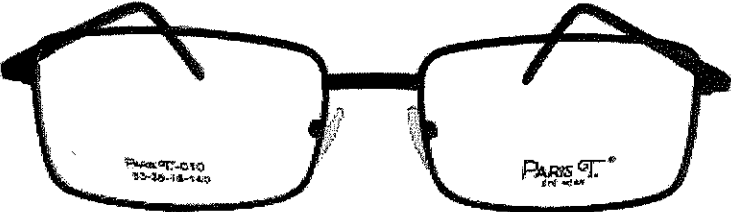
	COOL MEN-7028 55 15 140
	COOL MEN-7036 54-16-140
	COOL MEN-7032 57 18 140
	Lativ LV-8069 C5 55 16 145
	COOL MEN-7025 53 17 140

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHE TUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

SAN TELLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

	<p>COOL MEN-7043 53 17 140</p>
	<p>Lativ LV-8061 C1 55 16 145</p>
	<p>COOL MEN-7034 56 17 140</p>
	<p>Lativ LV-8079 C3 54 15 145</p>
	<p>PARIST-010 C2 53-35-18-140</p>

www.opticashannia.com

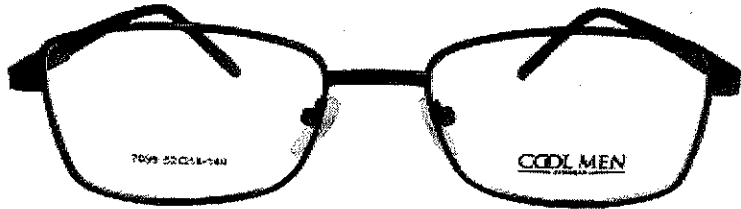
MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-

CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

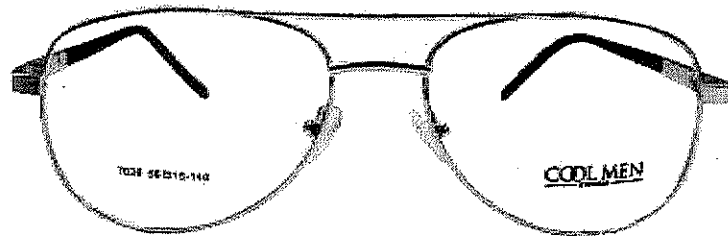
Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO

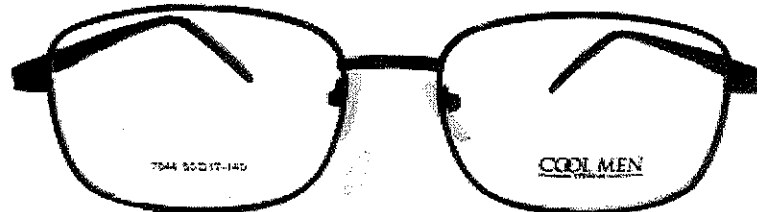
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.



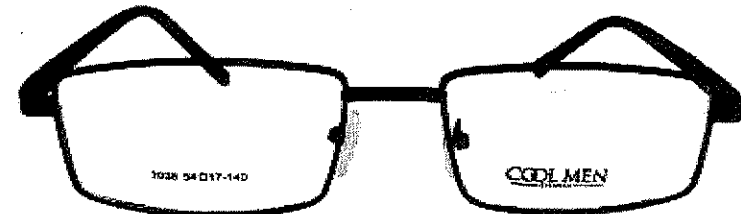
COOL MEN-7039 52 18 140



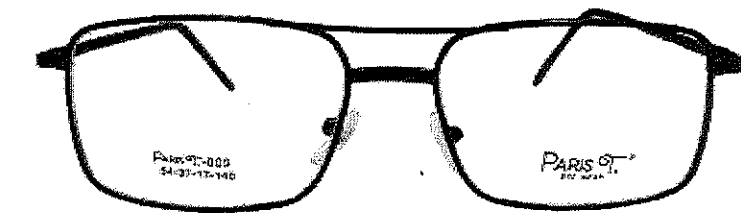
COOL MEN-7026 56 16 140



COOL MEN-7044 56 17 140



COOL MEN-7038 54 17 140



PARIST.009 C3 54-37-17-140

www.opticashannia.com

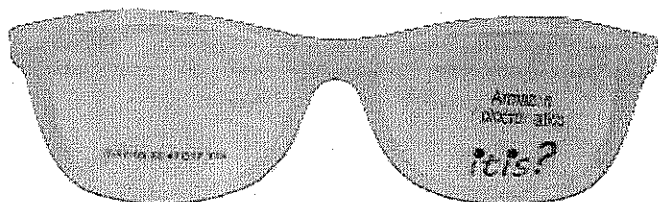
MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHEMUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIA TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

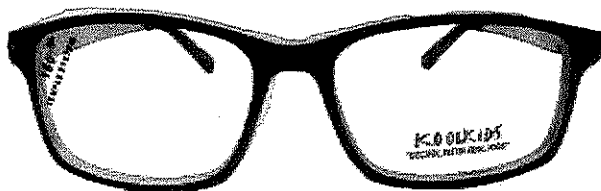
ARMAZÓN NIÑO DE PASTA/PLÁSTICO



IT-FOTO-02 C12 47 17 128



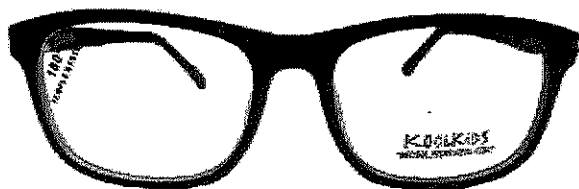
KOOL KIDS 2564 C4 49 15 122 36



KOOL KIDS 2565 C3 50 15 124 33



KOOL KIDS 2574 C1 45 15 125 34



KOOL KIDS 2566 C2 47 15 124 34

SIA TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ARMAZÓN NIÑO DE METAL



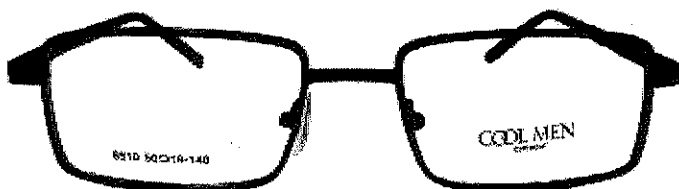
KOOL KIDS 2527 C1 47 16 125



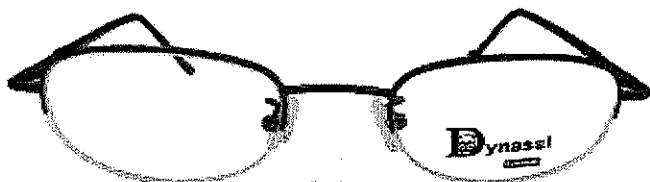
KOOL KIDS 2529 C1 47 16 125



KOOL KIDS 2528 C2 47 16 125



COOL MEN-8510 50 19 140



DYNASOL OP-710 49 20 M.GUN

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ARMAZÓN NIÑA DE PASTA/PLÁSTICO

	<p>KIDS P1662 48 17 128</p>
	<p>TR 90 AXE-18148 46 16 130</p>
	<p>KOOL KIDS 2534 C3 47 16 130</p>
	<p>TR90 AXE-0785 49 15 131 M.RE/PI</p>
	<p>IT-FOTO-01 C8 49 17 128</p>



www.opticashannia.com



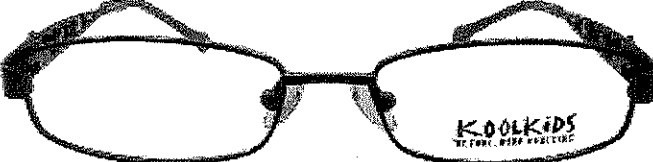
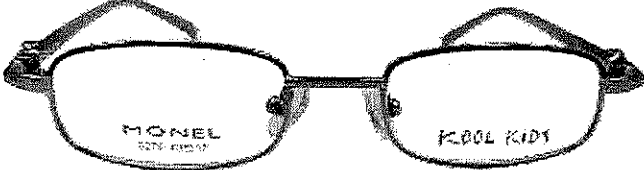
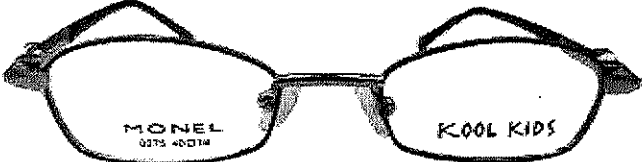
MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHEMUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

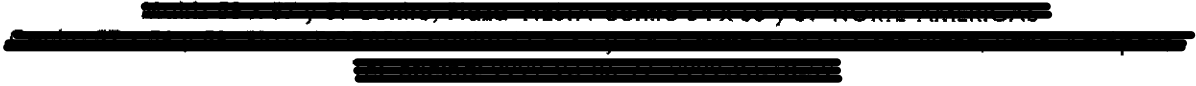
Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIA TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ARMAZÓN NIÑA DE METAL

	<p>KOOL KIDS 2530 C2 47 16 125</p>
	<p>KOOL KIDS 2524 C4 47 16 125</p>
	<p>KOOL KIDS 2531 C1 47 16 125</p>
	<p>MONEL 0276 43 17 SIL/BWN</p>
	<p>MONEL 0275 40 18 G/PINK</p>



www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-

CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SAN TIERNO

DESCRIPCIÓN DE ARMAZONES

ARMAZÓN DE PASTA

CARACTERÍSTICAS:

Están fabricados con un material denominado acetato de celulosa, caracterizado por ser ligero y resistente y muy moderno a la vista

Sus varillas tienen un alma metálica (alambre interno) para que la varilla sea más cómoda a la cara de la persona, muy resistentes y maleables.

Se elaboran en varios tamaños y formas, para los diferentes rasgos o tamaños faciales.

-GRAN VARIEDAD EN COLORES-

Este tipo de material es recomendado para todo tipo de graduaciones, especialmente, para las graduaciones muy altas.

ARMAZÓN METÁLICO

CARACTERÍSTICAS:

Están elaborados de una combinación metálica de zinc, níquel y bronce, que tienen una gran dureza y resistencia a la corrosión y a la vez son muy ligeros, y están bañados con pintura especial que resiste al sudor y otros líquidos.

Su soporte en el puente de la nariz puede ser a base de plaquetas, las cuales son de silicón y de un fácil ajuste para mayor comodidad.

Algunos modelos de dama traen formas estéticas que hacen que se miren muy lindos y modernos, otros traen pedrería especial que hacen que les de un toque de sofisticación y elegancia.

gran variedad de selección en todos los colores.

En algunos casos, tiene varillas con muelle de doble acción, permitiendo una flexibilidad.

ARMAZÓN COMBINADO (PASTA Y METAL)

CARACTERÍSTICAS:

Los armazones combinados son una maravilla ya que pueden tener frente metálico y varillas de pasta, haciéndolos más versátiles, cómodos, elegantes y muy resistentes.

SIN TEXTO

Material Oftálmico Plástico, CR39 para el IMSS

Renglón número

Tipo de lente

Características

Renglón número 1

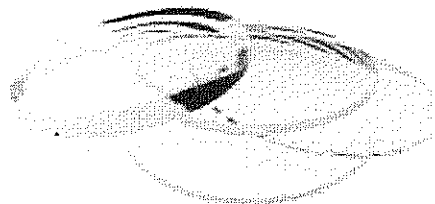
(Uno)



Monofocal Esférico ó con Cilindro puro ó combinado, blanco o con color de 0.00 a 4.00 Dioptrías.

Renglón número

2 (Dos)

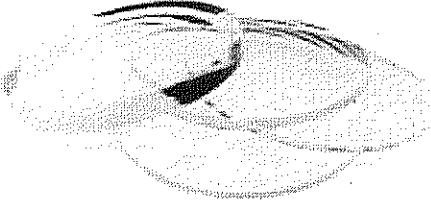
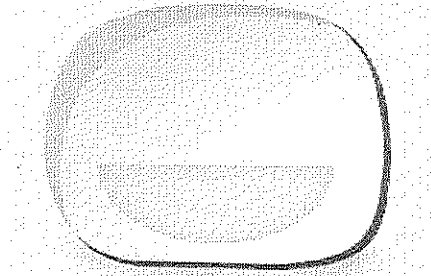


Monofocal Fotocromático, Esférico ó Cilindro Puro o combinado, 0.00 a 4.00 Dioptrías.

SIN TITULO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

Material Oftálmico Plástico, CR39 para el IMSS

Renglón número	Tipo de lente	Características
Renglón número 3 (Tres)		Monofocal Fotocromático, Esférico ó Cilindro Puro o combinado, 4.25 a 12.00 Dioptrías.
Renglón número 4 (Cuatro)		Bifocal Flat Top, blanco o con TINTE de 0.00 a 6.00 Dioptrías

SIN TEXTO

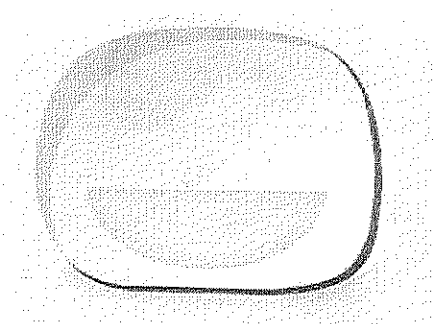
Material Oftálmico Plástico, CR39 para el IMSS

Renglón número

Tipo de lente

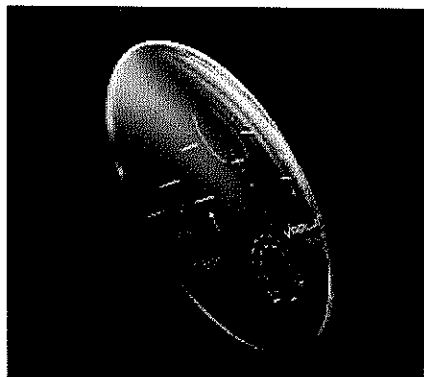
Características

Renglón número 5
(Cinco)



Bifocal Flat Top,
Fotocromático de 0.00 a 8.00
Dioptrias

Renglón número 6
(Seis)



Progresivo blanco o con tinte de
0.00 a
6.00 Dioptrias.

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

SIN TEXTO



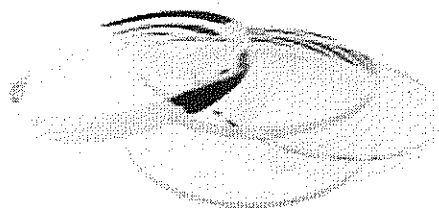
Material Oftálmico Policarbonato, para el IMSS

Renglón número

Tipo de lente

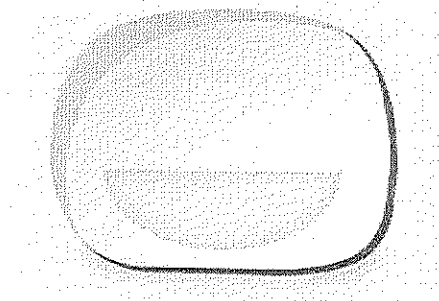
Características

Renglón número 7
(Siete)



Monofocal Blanco o con tinte,
Esféricos
o Cilindro Puro, combinado, de 4.25
a 12.00 Dioptrías.

Renglón número 8
(Ocho)



Bifocal Flat Top Blanco o con tinte,
de 6.25 a 8.00 Dioptrías.

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

Material Oftálmico Lentes de Contacto, para el IMSS

Renglón número

Tipo de lente

Características

Renglón número 9
(Nueve)



Lentes de Contacto Rígidos ó Duros.

Renglón número 10
(Diez)



Lentes de Contacto Gas Permeable.

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-

CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

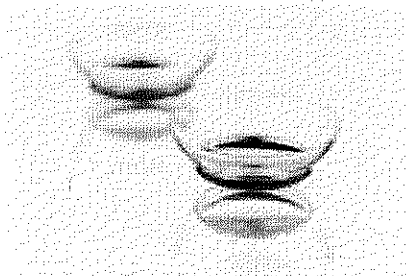
Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

Material Oftálmico Lentes de Contacto, para el IMSS

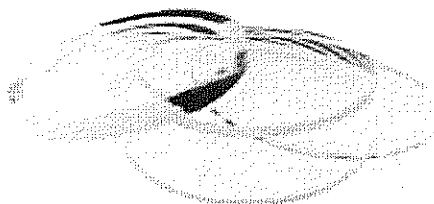
Renglón número 11
(Once)



Lentes de Contacto Hidrofílicos o Blandos

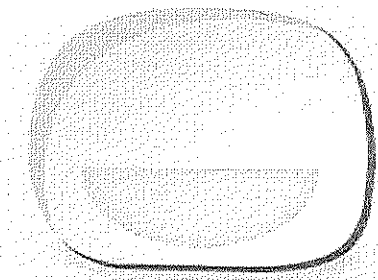
Material Oftálmico Casos Especiales, para el IMSS

Renglón número 12
(Doce)



Monofocal High Index 1.56,
Esféricos ó
Cilíndro Puro o Combinado, Blancos
o de Color, de 8.25 a 12.00 Dioptrías

Renglón número 13
(Trece)



Bifocal Flat Top High Index 1.56,
Blanco o Color, de 8.25 a 12.00
Dioptrías.

SIN TEXTO

DESCRIPCIÓN DE LENTES

MICA OFTÁLMICA MONOFOCAL CLARA Y TINTADA

Estos lentes orgánicos son 50% más ligeros y resistentes que los lentes de cristal óptico, hasta la llegada del policarbonato, fue la mejor solución para obtener un lente ligero y seguro.

Sus principales características son:

- ✓ Protección U.V. a radiación ultravioleta. (en micas foto cromáticas, polarizadas y cristal uv)
- ✓ Tintes uniformes en cualquier graduación, logrando teñirse a diferentes colores y absorciones hasta los grados más oscuros.
- ✓ Se surten en monofocales
- ✓ Resistencia al impacto 80%
- ✓ Transmisión visual 92%
- ✓ Índice de refracción 1.498
- ✓ Graduaciones recomendables: de + 8.00 a - 9.00 dioptrías, de + 8.25 a + 15 dioptrías en forma lenticular, incluyendo graduación cilíndrica hasta - 4.00 dioptrías.
- ✓ Espesor de una lente -4.00 dioptrías a 65 mm de diámetro, 6.7 mm
- ✓ Peso de una lente de - 4.00 dioptrías 14.7 gramos

MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO 1.56 hi index

Lentes con tratamiento especial que oscurecen y aclaran de acuerdo a la intensidad de la luz o los rayos ultravioletas.

Sus principales características son:

- ✓ Su color varía de gris claro a gris oscuro.
- ✓ Color no uniforme en graduaciones altas.
- ✓ Se surten en monofocales
- ✓ Resistencia al impacto 30%
- ✓ Transmisión visual 92%
- ✓ Índice de refracción 1.523
- ✓ Peso de una lente de - 4.00 dioptrías 26.6 grs.
- ✓ Espesor de una lente de - 4.00 dioptrías - 65 mm de diámetro, 5.5 mm
- ✓ Graduaciones recomendables: de + 8.00 a - 8.00 dioptrías

MICA OFTÁLMICA BIFOCAL FT L-28 CLARA Y TINTADA

Sus principales características son:

- ✓ Protección U.V. a radiación ultravioleta.
- ✓ Tintes uniformes en cualquier graduación, logrando teñirse a diferentes colores y absorciones hasta los grados más oscuros.
- ✓ Densidad 1.31 (Gravedad específica)
- ✓ Resistencia al impacto 80%
- ✓ Transmisión visual 92%
- ✓ Índice de refracción 1.498
- ✓ Graduaciones recomendables: de + 8.00 a - 9.00 dioptrías, de + 8.25 a + 15 dioptrías en forma lenticular, incluyendo graduación cilíndrica hasta - 4.00 dioptrías.
- ✓ Espesor de una lente -4.00 dioptrías a 65 mm de diámetro, 6.7 mm
- ✓ Peso de una lente de - 4.00 dioptrías 14.7 gramos.
- ✓ Estos lentes orgánicos son 50% más ligeros y resistentes.



BIFOCAL FOTOCROMÁTICO

Este tipo de lente tiene la cualidad de oscurecerse al estar expuesto a la luz solar y aclararse en cuanto se está en el interior o cuando la luz solar baja de intensidad.

Sus principales características son:

- ✓ Cumplen una doble función: visión de lejos y de cerca
- ✓ La porción bifocal es de un segmento de 45 mm
- ✓ Su color varía de gris claro a gris oscuro.
- ✓ Color no uniforme en graduaciones altas.
- ✓ Densidad 2.53
- ✓ Se surten en bifocales Flat Top 28 mm. seg.
- ✓ Índice de refracción 1.523
- ✓ Peso de una lente de - 4.00 dioptrías 26.6 grs.
- ✓ Espesor de una lente de - 4.00 dioptrías - 65 mm de diámetro, 5.5 mm
- ✓ Graduaciones recomendables: de + 8.00 a - 8.00 dioptrías

MICA OFTÁLMICA PROGRESIVA. CLARA Y TINTADA

Este tipo de lente no tiene líneas visibles de división entre las graduaciones y nos permite tener una visión continua, tanto lejana como cercana e intermedia.

Sus principales características son:

- ✓ Cumplen una triple función: visión de lejos, de cerca e intermedia.
- ✓ La porción de la línea de división no es visible.
- ✓ Material de plástico ligero.
- ✓ Transmisión visual 93%

LENTE DE POLICARBONATO

Para los usuarios más exigentes, los avances tecnológicos en oftalmología han creado estos nuevos lentes mejorados más delgados, más ligeros, que en cualquier otro material.

Actualmente es el lente idóneo para uso general por su poco peso. Es muy adecuado para armazones de amplio diámetro.

Los lentes son excelentes en graduaciones negativas hasta - 12.00 por la buena presentación que ofrecen al ser más delgados y ligeros.

Sus principales características son:

- ✓ Puede teñirse a diferentes colores y absorciones hasta tono muy bajo.
- ✓ Tintes uniformes en cualquier graduación.
- ✓ Graduaciones recomendables: de +10.00a -12.00 dioptrías.
- ✓ Se puede surtir en monofocales, progresivos, bifocales Flat top.
- ✓ Índice de refracción: 1.586
- ✓ Densidad: 1.20 (Gravedad específica)
- ✓ Resistencia al impacto: 100%
- ✓ Transmisión visual: 92%
- ✓ Peso de una lente de -4.00 dioptrías 10.8 gr.
- ✓ Espesor de una lente de -4.00 dioptrías a 65 mm.

SIN TEXTO

LENTE INDICE HIGH INDEX

Lentes de plástico delgado para corregir altas graduaciones.

Ventajas:

- ✓ El lente más atractivo para graduaciones altas, porque es mucho más delgado que el fabricado con materiales convencionales
- ✓ La delgadez del high index, también puede conseguirse en cristal pero este es considerablemente más pesado
- ✓ El lente plástico high index usa menos material, por ello generalmente es más ligero.
- ✓ Puede ser entintado en cualquier color

TIPOS DE LENTES DE CONTACTO

RIGIDOS O DUROS

Están elaborados con el material más resistente que es el PMMA (poly metil metacrilato).

Por ser de los materiales pioneros de la contactología obviamente carecen de cambios tecnológicos que presentan los materiales actuales, sin embargo; presentan ventajas ya que este lente es muy versátil y se puede fabricar para cualquier tipo de córnea (queratocono) corneas muy curvas, lentes para afaquias (operados de catarata) o en cualquier graduación en general, sus diámetros pueden ser variados en su fabricación.

Vienen en tintes variados, los más recomendables son: azul claro y gris

Estos lentes tienen la ventaja de ser más resistentes a las rupturas.

BLANDOS

Los lentes de contacto Blandos son fabricados con la tecnología más avanzada en el mercado, el proceso de fabricación se hace mediante tornos computarizados que dan como resultado un lente de excelente calidad y que por su diseño garantiza la comodidad al paciente.

El diámetro, bordes, así como la curva base universal del lente, han sido probados técnica y clínicamente dando como resultado un lente de contacto que se adapta perfectamente a la mayoría de los casos, siendo un lente de muy fácil manejo y adaptación.

En los lentes de contacto Blandos, se han combinado todos los factores más importantes de fabricación de lentes de contacto, proporcionando así una gran opción de lentes de contacto hidrofílicos.

GAS PERMEABLE

Los lentes de contacto gas permeable están elaborados con un material llamado flurofocon, que permite una oxigenación importante a la córnea, combinando su bajo espesor y un diseño esférico de la superficie interna, dando por resultado un lente óptimo perfil de comodidad, permitiéndole una mayor circulación de lágrima y la adaptación más rápida y precisa.

Las características de los lentes de contacto gas permeable hacen la adaptación más predecible, permitiendo un % más alto de éxito y una adaptación más rápida y cómoda.

El equilibrio de su porcentaje de transmisibilidad al oxígeno, mantiene una córnea más sana y se puede adaptar casi en cualquier tipo de córnea o deficiencia visual.

Su fabricación es muy precisa ya que la superficie interna viene en una curva esférica, no presenta uniones incómodas siendo consistente y confiable.

Se puede elaborar en graduaciones que van de + 2.00 d a -25.00d.

SIN TEXTO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

MERIDA YUCATAN A 25 DE ENERO DE 2022

ADELA MINERVA AVILA MENA

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

Se eliminó dato consistente en: Domicilio fiscal y teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SIN LITTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E5-2022.

SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

RECETA MÉDICA

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL RECETA MEDICA DE ANTEOJOS		
			Receta No. _____		
PRESCRIPCIÓN POR: RIESGO DE TRABAJO <input type="checkbox"/>			ENFERMEDAD GENERAL <input type="checkbox"/>		
			BENEFICIARIO <input type="checkbox"/>		
LUGAR: _____		FECHA: _____		UNIDAD: _____	
NOMBRE DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO: _____					
NOMBRE(S) DEL HIJO(A) DEL TRABAJADOR: _____					
No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO: _____					
No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL HIJO(A): _____					
	ESFERA	CILINDRO	EJE		
OD				DIP: _____	
OI				PRISMA: _____	
	Add			COLOR: _____	
TIPO DE BIFOCAL: _____					
NOTA: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO TRATANTE					
DIRECTOR DE LA UNIDAD		MEDICO TRATANTE		SELLO DE LA UNIDAD MEDICA	
_____ NOMBRE Y FIRMA		_____ NOMBRE MATRICULA Y FIRMA			
SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA AL TRABAJADOR, HIJO DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO CON:					
MATRÍCULA: _____			ADSCRITO EN: _____		
CLAVE DE ADSCRIPCIÓN: _____			Nº DE FOLIO: _____		
FECHA DE AUTORIZACIÓN: _____					
AUTORIZACIÓN		TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO		RECIBÍ DE CONFORMIDAD	
_____ NOMBRE Y FIRMA		_____ FIRMA		_____ RECIBÍ DE CONFORMIDAD	

Clave: 1A72-009-027

Clave: 1A72-003-006

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ANEXO NUMERO 13 (TRECE) LISTADO DE EQUIPO MINIMO NECESARIO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE.

ADELA MINERVA AVILA MENA EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION III**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR011-E5-2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE: QUE ADJUNTO AL MENOS UNA FOTOGRAFIA REFERENCIADA DE LOS EQUIPOS QUE SE RELACIONAN EN ESTE ANEXO, MISMOS QUE OPERAN EN OPTIMAS CONDICIONES.

EN SUCURSAL	EN LABORATORIO
POSTE Y SILLON OFTALMICO	BLOQUEADORA
FOROPTORO	GENERADORA
CAJA DE PRUEBAS	TALLADORA
LENSOMETRO	PULIDORA
RETINOSCOPIO	BISELADORA
PROYECTOR O CARTEL DE SNELLEN	LENSOMÉTRO
	RANURADORA
	PERFORADORA
	ENTINTADORA

MERIDA YUCATAN A 25 DE ENERO DE 2022

ADELA MINERVA AVILA MENA

www.opticashannia.com

MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

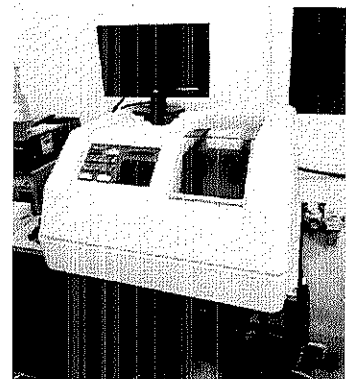
QUINTO

EQUIPO DE LABORATORIO

Ópticas
HANNIA



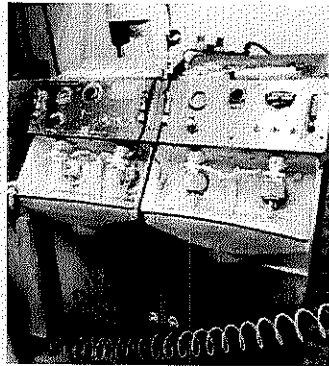
Generadora Optronic



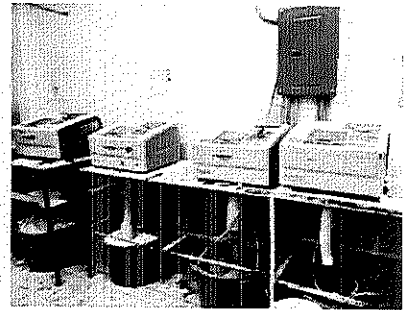
Generadora SGX Coburn



Esfero cilíndricas (pulidoras)



Esfero cilíndricas (pulidoras)



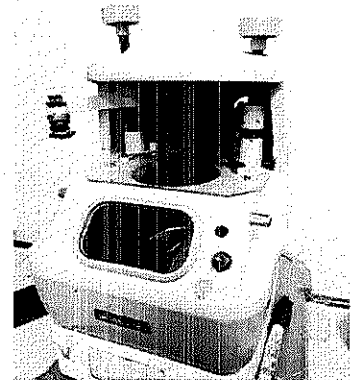
Biseladoras



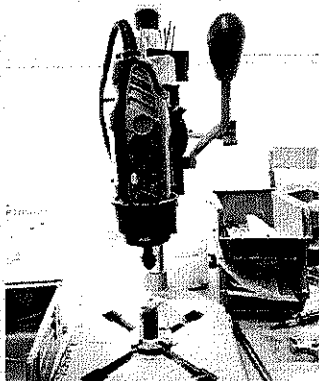
Biseladora



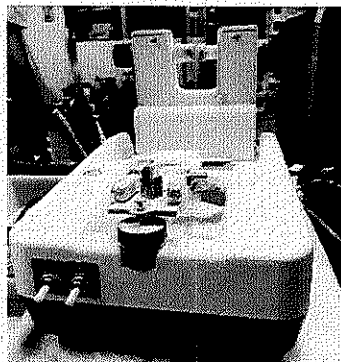
Lensómetro Digital



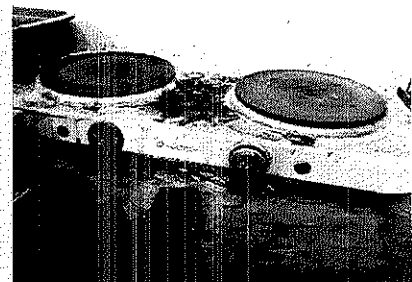
Bloqueadora



Perforadora



Ranuradora



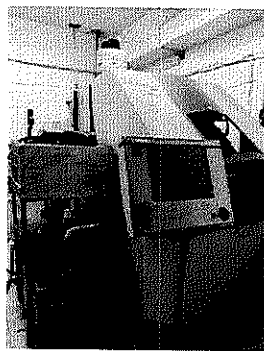
Entintadora

A. A.

SIN TEXTO



Talladora

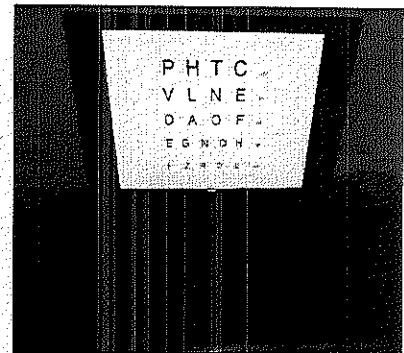


Generadora free form

**EQUIPO DE
ÓPTICA EN
SUCURSAL**
**Opticas
HANNIA**



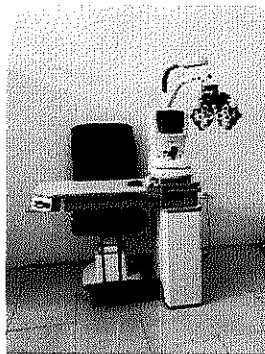
Caja de pruebas



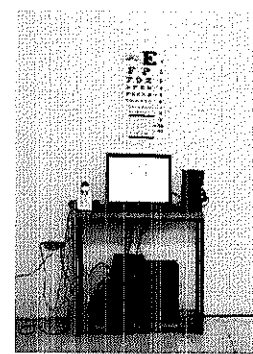
Provector



Retinoscopio



Poste y sillón oftálmico



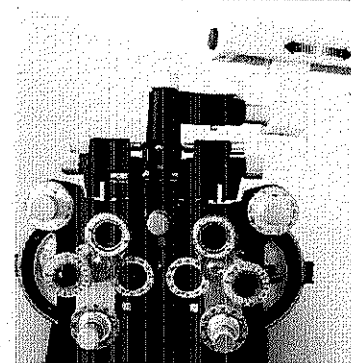
Provector y cartel de snellen



Lensometro



Lensometro



Foroptoro

a.a.

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

NOMBRE DE LOS OPTOMETRISTAS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE.

ADELA MINERVA AVILA MENA EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCION V) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E5-2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Table with 4 columns: NOMBRE, GRADO DE ESTUDIOS, SUCURSAL (DIRECCIÓN), EXPERIENCIA EN EL RAMO. It lists five technicians assigned to different branches of Hannia Optics.

MERIDA YUCATAN A 25 DE ENERO DE 2022

Handwritten signature of Adela Minerva Avila Mena

ADELA MINERVA AVILA MENA

www.opticashannia.com
MERIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E5-2022, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE.

ADELA MINERVA AVILA MENA EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN VI) DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR011-E5-2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE GARANTIZO LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO POR UN PERIODO DE UN AÑO

MÉRIDA YUCATÁN A 25 DE ENERO DE 2022

ADELA MINERVA AVILA MENA

www.opticashannia.com

MÉRIDA-MOTUL-HUNUCMA-UMAN-TIZIMIN-VALLADOLID-PETO-PROGRESO-TICUL-CAMPECHE-CD. DEL CARMEN-
CANCUN-CHETUMAL-PLAYA DEL CARMEN-COZUMEL-GUADALAJARA-MONTERREY

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal
Oficina de Prestaciones



Oficio 330T107100/OPP/1429/2021

Mérida, Yucatán, a 16 de julio de 2021

Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.

Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento.

Adjunto al presente los nombres y firmas de los funcionarios que están facultados para firmar las recetas de Anteojos en el rubro denominado Autorización, por parte del Departamento Delegacional de Personal.

Lo anterior a efecto de que sean entregados al Licitante ganador al momento de la firma del Contrato de dotación de anteojos que estará vigente durante el ejercicio 2022.

No omito mencionar que cualquier actualización o modificación posterior de las mismas le será comunicada al licitante ganador a través de esta Jefatura.

Sin otro particular.

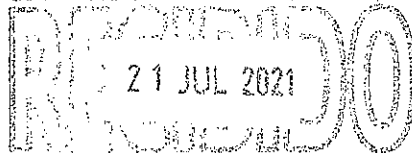
Atentamente


Lic. José de Jesús Gil Peniche
Titular de la Jefatura.

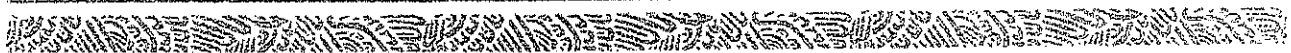
Anexos: Lo mencionado


AOC/ECTG
ectg 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL EN YUCATÁN
COORD. DE SERVICIOS DE ABASTO Y EQUIP.



FOLIO: _____





SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal
Oficina de Prestaciones



Oficio 3301107100/OPP/1429/2021

Mérida, Yucatán, a 16 de julio de 2021

NOMBRES Y FIRMAS AUTOGRAFAS DEL PERSONAL QUE ESTARA FACULTADO PARA FIRMAR LAS RECETAS DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS EN EL RUBRO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2022 POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL.

L.I. CARLOS MANUEL ALVAREZ CEBALLOS
RESP. AREA DE PRESTACIONES

C. EDITH DEL CARMEN TAMAYO GONZÁLEZ
JEFE OFICINA DE PRESTACIONES

C.P. ABRIL MAGALY ORTEGA CRUZ
JEFE DEPTO. DELEG. DE PERSONAL

ectg



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E5-2022
SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
ENCUESTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES
DEL IMSS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO P2M0007

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

CT. CE

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal



Oficio No. 3301107100/JSDP.529

Mérida., Yucatán a, 06 de octubre de 2021.

C.P. Abril Magaly Ortega Cruz.
Jefe del Departamento Delegacional de Personal

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las políticas 4.17, 4.24.6 y 5.39 inciso b) de las Bases Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Artículo 84 del Reglamento de la LAASSP políticas 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de PBL'S, hago de su conocimiento que ha sido designada Administrador del Contrato para el Servicio de Dotación de Anteojos para los Trabajadores Activos y Jubilados del Instituto y a sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años de edad para el ejercicio 2022.

Sin otro particular.

Atentamente

Lic. José de Jesús Gil Peniche.
Titular de la Jefatura.

ECTG.

SIN TEXTO